



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR JOSE ANTONIO MATTA
QUIROZ.

ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:

17 MAY 2022
1 1 1 7

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
4. D.A. N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 Letra j.
7. Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 466 de Fecha 12.05.2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022, modifica D.A. N° 33 de fecha 05.01.2022, que establece orden de subrogancias en el Municipio de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido Nros. 0015 – 0016, de fecha 07.04.2022, emitida por el Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo, solicita la adquisición de 100 escobas de rama y 50 palas de mano metálicas.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, y considerando que ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, D.S N° 250 artículo 10 N° 7 letra j.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 147,27 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

- I. Autorícese la Contratación del Proveedor José Antonio Matta Quiróz., Rut N° 6.107.621-2 con domicilio en Pje. Las Dalías 102 E, Villa Azulina, Comuna de Puchuncaví, para que este provea escobas y palas, según requerimiento de Aseo y Ornato.
- II. La Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 1.159.060.- (un millón ciento cincuenta y nueve mil sesenta pesos) Impuestos incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-04-007 “Materiales y Útiles de Aseo”, correspondiente al Presupuesto Municipal 2022.-

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



CESAR ANTONIO CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CACS/ PMM/U.C/ pvs
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 MAY 2022
19 MAY 2022

FECHA SALIDA:

OBSERVACIÓN N°